RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTAN/RECHAZAN LAS OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL

EXPEDIENTE: 00204/ISE/2021/SC
OBJETO: SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 25.760.576,00 €
IMPORTE DEL IVA: 2.576.057,60 €
VALOR ESTIMADO: 65.689.468,80 €

Visto el expediente 00204/ISE/2021/SC para la contratación de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio insertado en el DOUE Num. 2021/S 122-323850 de 28 de junio de 2021 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2021-0000090477 de fecha 28 de junio de 2021.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (25.760.576,00 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.576.057,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (28.336.633,60 €).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 23 de julio de 2021, a las 19:59 horas.

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 30 de julio de 2021.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 30 de julio de 2021 se procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 y el Anexo XI de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como ofertas anormalmente bajas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Empresas	Lotes
ATLAS	2
CENTRO INTERNACIONAL IDIOMAS	3
ATLAS	3
EULEN SA	3
EULEN	5
CYCLE	5
EULEN SA	6
CENTRO INTERNACIONAL IDIOMAS	7

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 5 de agosto de 2021 finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 13 de agosto de 2021, por la Presidencia de la Mesa se aprueba el informe de fecha 9 de agosto de 2021 remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de aceptación de las ofertas de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S
A08673261	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	2, 3
A28517308	EULEN SA	3, 5, 6
B91932632	CYCLE STANDARD SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	5

- Propuesta de rechazo de la oferta de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S
A28479624	CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A.	3, 7

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos

Es copia auténtica de documento electrónico

del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El anexo XI del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 13 de agosto de 2021, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S
A08673261	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	2, 3
A28517308	EULEN SA	3, 5, 6
B91932632	CYCLE STANDARD SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	5

SEGUNDO.- Rechazar la oferta de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S
A28479624	CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A.	3, 7

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico